

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2013-0198, sucesión de CELMIRA LIEVANO DE BUITRAGO.

Previo a aceptar la sustitución de los poderes que el Doctor ALVARO BENJAMIN ACOSTA MURILLO, afirma realiza al Doctor JOSE LUIS GOMEZ RODRIGUEZ, debe este último aceptar dicha sustitución conforme al inciso final del artículo 74 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50f05ec49290fd0c36fd968afc40dbf7e0c38bd6eee93c8c7543842e894c1397**

Documento generado en 23/11/2023 11:12:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>